



TESTIMONIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PUNTOS Y PORCENTAJES No. LO-009KDH999-N79-2015, CUYO OBJETO ES LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA “NIVELACIÓN Y LIMPIEZA DEL TERRENO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”



México, D.F., a 29 de diciembre de 2015.

TESTIMONIO

El Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A. C., Testigo Social autorizado por la Secretaría de la Función Pública, con Registro **PMOAC003**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 Bis, fracción IV, inciso c), de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 56 de su Reglamento, emite el presente Testimonio sobre la Licitación Pública Nacional Presencial Puntos y Porcentajes LO-009KDH999-N79-2015, para la ejecución de la obra denominada: **“Nivelación y limpieza del terreno del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”**

I.- ANTECEDENTES.

1. Mediante oficio N° UNAOPSPF/309/BM/0220/2006 del 23 de marzo de 2006, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, de la Secretaría de la Función Pública, le fue notificada a este Instituto la resolución favorable a su solicitud de registro como Testigo Social, quedando inscrito con el número **PMOAC003**.
2. Mediante Oficio N° UNCP/309/BMACP/0569/2015 del 28 de septiembre de 2015, la Secretaría de la Función Pública designó al Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A. C., como Testigo Social en el Procedimiento de Contratación correspondiente a la Licitación Pública Nacional Presencial Puntos y Porcentajes LO-009KDH999-N79-2015, para la ejecución de la obra denominada: **“Nivelación y limpieza del terreno del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”**
3. Mediante Oficio N° PCD-010-2015 del 6 de octubre de 2015, emitido por el Presidente del IX Consejo Directivo del **IMAT**, se designó al **Arq. Sergio Guadalupe González Muñoz** como representante de este Instituto dentro de los actos desarrollados en el procedimiento licitatorio que nos ocupa.



II.- DEFINICIONES-2015

Para efectos del presente Testimonio Público se entenderá por:

- GACM:** Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México
- CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales
- Convocante:** El Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México
- IMAT:** El Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A. C.
- La Licitación:** Licitación Pública Nacional Presencial Puntos y Porcentajes LO-009KDH999-N79-2015, para la ejecución de la obra denominada: **“Nivelación y limpieza del terreno del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”**
- Ley:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Reglamento:** El de la Ley
- Secretaría:** La Secretaría de la Función Pública
- SFP:** Secretaría de la Función Pública
- NAICM** Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México



III.- ESQUEMA DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la **Convocante**, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 34 y 36 primer párrafo de su Reglamento, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Puntos y Porcentajes LO-009KDH999-N79-2015, para la ejecución de la obra denominada: **“Nivelación y limpieza del terreno del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”**

III.1 OBJETIVO

El Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, será construido en un terreno de aproximadamente 4,470 hectáreas, ubicadas en la superficie del Lago de Texcoco, por tal motivo se requiere de la realización de los trabajos relativos a la nivelación y limpieza de dicho terreno.

Para la ejecución de esta etapa de construcción, es necesario realizar los siguientes conceptos de trabajo:

- Limpieza y desmonte
- Corte y retiro de la carpeta asfáltica existente
- Suministro y colocación de Geotextil y Geomalla
- Suministro y colocación de Tezontle
- Relleno para zanjas existentes

Limpieza y desmonte.- Este concepto se refiere a las actividades de limpieza y desmonte, que consiste en cortar y remover arbustos, matorrales, hormigueros, troncos, setos, eliminación de escombros, basura y otros objetos o materiales sobrantes en la superficie de las áreas designadas, así como la eliminación de estructuras, vertederos de deshechos y bardas existentes.

Corte y retiro de carpeta asfáltica.- Se refiere a los aspectos por considerar en los trabajos de corte y retiro de carpetas asfálticas, como parte de la preparación de los trabajos de colocación del lienzo del Geotextil y la primera capa de Tezontle.

Suministro y colocación de Geotextil con Geomalla.- La ejecución de este concepto tiene por objeto prevenir la mezcla entre los suelos del terreno natural y agregados o materiales seleccionados, e impartir alta resistencia a la pérdida de capacidad de carga o integridad estructural contra los esfuerzos mecánicos desarrollados durante su instalación.



Suministro y colocación de Tezontle.- Se refiere al uso de material de tezontle de apariencia esponjosa y origen ígneo que tiene un bajo peso volumétrico, siendo sus colores dominantes el rojo, el rojo amoratado y el negro, y que se utilizará para la formación de la primera capa de 0.50 m, sobre la superficie preparada previamente.

Relleno para zanjas.- Se refiere al uso de material para el relleno de zanjas existentes, mismo que puede ser con el material existente ubicado en los hombros de las zanjas y complementado con tezontle, hasta alcanzar el nivel del terreno natural.

IV.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

Durante el desarrollo del procedimiento licitatorio que nos ocupa, se presentaron diversos acontecimientos, entre lo que destacan los siguientes:

1. Una vez que el **IMAT**, fue notificado de su designación como Testigo Social en **La Licitación**, el 1 de octubre de 2015 solicitó a la **Convocante** diversa información relacionada con la Licitación, para dar inicio a las labores de atestiguamiento, entre otros, la investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La Investigación de Mercado realizada por el **GACM** resultado de la consulta en el Sistema CompraNet, indica que se obtuvo información de 28 contratos que se refieren a trabajos relativos a la nivelación y limpieza de superficie de terreno para las dependencias SCT, ASA, CAPUFE, CONAGUA y la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., y concluye que existen 25 empresas proveedoras que realizaron obras similares.

El estudio indica que el importe total de los trabajos asciende a \$2,843'773,116.73 más el impuesto al valor agregado, considerando precios actualizados de los catálogos de referencia de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción; catálogo de costos de infraestructura y urbanización de la empresa BIMSA y el tabulador de precios de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México (CIPU.DF).

Sin embargo en virtud de la magnitud de los trabajos a ejecutar, en la investigación de mercado, debió de observarse cuáles y cuántas son las empresas que fabrican el Geotextil y la Geomalla, considerando que son de los principales insumos de esta licitación, ya que se requieren del orden de 11'000,000.00 M2 de cada uno, debiendo precisar si dichas empresas cuentan con la producción necesaria para cumplir con los programas establecidos en la convocatoria.



Tampoco se observa un análisis profundo de los bancos existentes de tezontle, toda vez que según el catálogo de conceptos se requieren aproximadamente 6'000,000.00 de metros cúbicos y no se tienen las referencias de los bancos que cuenten con las características y cantidades solicitadas en la convocatoria y las distancias de los mismos al centro de gravedad de la obra.

2. El 29 de septiembre de 2015, la **Convocante** subió al Sistema CompraNet la Convocatoria de la Licitación que nos ocupa, así como sus anexos técnicos, cuyo objeto fue: **“Nivelación y limpieza del terreno del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”**

V.- PARTICIPACIÓN.

a) Programa de los actos de la Licitación.

De acuerdo con el contenido de la Convocatoria, el programa de eventos de la Licitación, originalmente considerado por la Convocante, fue el siguiente:

EVENTO	FECHA	HORARIO
Fecha de Publicación de Convocatoria en CompraNet y envío al DOF	29 de septiembre de 2015	
Visita al Sitio de los Trabajos	08 de octubre de 2015	11:00
Fecha límite para la solicitud de aclaración	13 de octubre de 2015	11:00
Primera junta de aclaraciones:	14 de octubre de 2015	11:00
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	21 de octubre de 2015	11:00
Acto de fallo:	03 de noviembre de 2015	11:00
Firma de Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo	
Inicio de los Trabajos	A la firma del contrato	

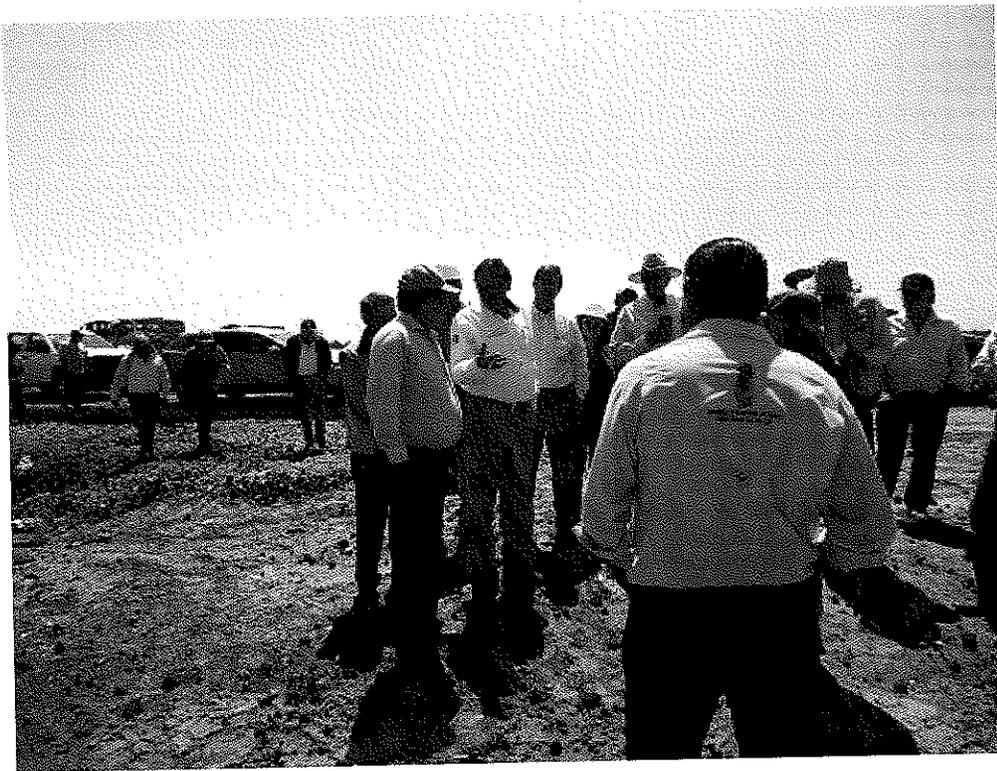
b) Publicación de la Convocatoria



El 29 de septiembre de 2015, se publicó en **CompraNet** la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial Puntos y Porcentajes LO-009KDH999-N79-2015, para la ejecución de la obra denominada: **“Nivelación y limpieza del terreno del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”** misma que de manera simultánea se envió al **DOF** y se publicó el 1 de octubre de 2015

c) Visita al sitio de los trabajos

La visita al sitio donde se ejecutará la obra se llevó a cabo el día 8 de octubre de 2015 a las 11:00 horas conforme al calendario de eventos señalado en la Convocatoria, siendo el punto de reunión en el KM. 7.5 AUTOPISTA PEÑÓN TEXCOCO (cuota) CEMCAS (CENTRO MEXICANO DE CAPACITACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO).





d) Juntas de Aclaraciones.

Primera Junta de Aclaraciones.

El inicio de la primera junta de aclaraciones, se llevó a cabo el día 14 de octubre del 2015, en la Sala de Juntas del Piso 1 del edificio Torre Murano, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 2453 Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.; presentando preguntas diversos Licitantes (355 preguntas), por lo que el **GACM** suspendió y programó la continuación de la junta para el día 22 de octubre conforme a lo siguiente:

Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones.

La continuación de la primera junta de aclaraciones, se llevó a cabo el día 22 de octubre del 2015, en la Sala de Juntas del Piso 1 del edificio Torre Murano, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 2453 Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.; dando respuesta a las preguntas presentadas conforme al siguiente cuadro.



No.	LICITANTE	PREG
1	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	3
2	ADVANCE BUILDER, S.A. DE C.V.	12
3	ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	16
4	CALTIA CONCESIONES, S.A. DE C.V.	4
5	CARBURES PYPISA, S.A. DE C.V.	1
6	COCONAL, S.A.P.I. DE C.V.	3
7	CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS OSDARA, S.A. DE C.V.	14
8	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES TAPIA, S.A. DE C.V.	15
9	CONSTRUCCIONES PÉREZ Y GIL, S.A. DE C.V.	16
10	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	4
11	CONSTRUCTORA AGROINDUSTRIAL ACTIVA, S.A. DE C.V.	5
12	CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V.	12
13	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S.A. DE C.V.	1
14	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V.	5
10	CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA VISE, S.A. DE C.V.	1
11	CONSTRUCTORES DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	18
12	COPIISA PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	4
13	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.	13
14	EPCCOR, S.A. DE C.V.	1
15	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V.	4
16	EVI	7
17	GRUPO INDUSTRIAL RUBIO, S.A. DE C.V.	5
18	GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S.A.B.	1
19	IACSA, S.A. DE C.V.	1
20	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	12
21	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	33
22	INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.	6
23	ISOLUX CORSAN MÉXICO	8
24	JAGUAR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	12
25	LA PENINSULAR	15
26	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V.	35
27	OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	1
28	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.	53
29	TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS, S.A. DE C.V.	3



30	CONSTRUCTORA MAKRO, S.A. DE C.V.	3
31	GEXIQ, S.A. DE C.V.	2
32	FCC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	6
	TOTAL	355

Cierre de la Primera Junta de Aclaraciones.

El cierre de la primera junta de aclaraciones, se llevó a cabo el día 29 de octubre del 2015, en la Sala de Juntas del Piso 1 del edificio Torre Murano, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 2453 Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.; presentando 35 preguntas adicionales los siguientes Licitantes, mismas que fueron contestadas por el GACM:

No.	LICITANTE	PREG
1	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.	8
2	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	13
3	CONSTRUCCIONES URALES, S.A. DE C.V.	1
4	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	3
5	CONSTRUCCIONES PÉREZ Y GIL, S.A. DE C.V.	1
6	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V.	2
7	SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	6
8	EPCCOR, S.A. DE C.V.	1
	TOTAL	35

Asimismo, se hizo constar que el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevaría a cabo el día **12 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas**, en la misma sala de juntas.

e) Acto de Presentación y Apertura.

Este acto se llevó a cabo el 12 de noviembre de 2015, en él se recibieron las proposiciones presentadas por los licitantes, así mismo, se dio lectura al monto de los importes ofertados, de conformidad con lo siguiente:

No.	LICITANTE	OFERTA ECONÓMICA



1	ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA MÉXICO, S.A. DE C.V. / DUMAC DESARROLLO UNIVERSAL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. / ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.	1,918'568,293.47
2	INMOBILIARIA COTRAMON, S.A. DE C.V. / GRUPO CONCRETERO EURA, S.A. DE C.V.	1,999'422,995.67
3	ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V. / GRUPO INDUSTRIAL RUBIO, S.A. DE C.V. / ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V. / COPAVISA, S.A.P.I. DE C.V.	1,499'908,568.97
4	SACYR, S.A. DE C.V. / CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. / IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. / CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	1,527,342,614.95
5	CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V. / EQUIPOS ALMAQ, S.A. DE C.V. / GRUPO ALBER, S.A. DE C.V. / FUSIÓN MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.	1'587'873,639.49
6	GEXIQ, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA YVA, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA GORDILLO, S.A. DE C.V.	1,643,750,305.69
7	CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V. / GRUPO SURTIDOR AL SERVICIO DEL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. / DESARROLLADORA DE OBRAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / BUFETE LAGUNERO DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V. / CDI CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	1,767'672,969.64
8	RUBAU MÉXICO, S.A. DE C.V./ MM-MEX, S.A. DE C.V./ CIACSA, S.A. DE C.V.	1,619,818,238.65
9	LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. / PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	2,249'897,248.74
10	ACCIONA INFRAESTRUCTURA MÉXICO, S.A. DE C.V.	1,818'641,255.74
11	JAGUAR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA VISE, S.A. DE C.V.	2,409'702,138.29
12	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V. / DRAGADOS OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.	1,670'153,557.25
13	MONCAYO CEDILLO, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1,762'123,276.32
14	FCC CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.	DECLINA SU PARTICIPACIÓN
15	BISELL CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	2,153'230,534.53
16	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. / RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.	1,852'868,954.88
17	CONSTRUCCIONES URALES, S.A. DE C.V. / EPCCOR, S.A. DE C.V.	2,289'377,555.07
18	CONSTRUCTORA ALDESEM, S.A. DE C.V.	1,759'530,876.07
19	COCONAL S.A.P.I. DE C.V.	1,762'803,241.34
20	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA + A, S.A. DE C.V.	2,249'994,731.19
21	INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIÓN TITANES, S.A. DE C.V. / NEXUS, S.A. DE C.V. / INGENIERÍA AMBIENTALES Y PROCESOS, S.A. DE C.V.	1,885'673,367.33
22	OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V./ CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V./ CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	1,630'344,349.13



23	ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / KOURO DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	2,096'775,457.63
24	PROPIEDADES INMOBILIARIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MAS, S.A. DE C.V.	2,202'403,078.07
25	CONSULTORÍA EN OBRA, S.A. DE C.V./GYBSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V./GIINSA INTEGRADORA, S.A. DE C.V. / MONCAYO CEDILLO, S.A. DE C.V.	856'360,212.04
26	GLOBAL MEXICANA DE INFRESTRUCTURA, S.A. DE C.V. / ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	2,123'466,552.58
27	GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S.A.B. / GMD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. / INSTALACIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	2,313'644,874.32
28	GRUPO CORPORATIVO URBIS, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA MOOL, S.A. DE C.V. / MAQUINARIA KAMBUL, S.A. DE C.V.	2,159'686,292.66
29	INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V. / INVENTURE GROUP, S.A. DE C.V.	1,688'177,236.17
30	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	1,313'554,755.22
31	GORSA OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V. / DIAZ IGA EDIFICACIONES URBANAS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. / SAN JORGE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1,556'161,755.77
32	SOLUCIONES INTEGRALES ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA MAKRO, S.A. DE C.V.	1,798'966,249.99
NOTA: LA EMPRESA CALTIA CONCESIONES, S.A. DE C.V. PRESENTA UN ESCRITO EN EL QUE DECLINA SU PARTICIPACIÓN EN ESTA LICITACIÓN		

En consecuencia con fundamento en el artículo 38 de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación posterior y con base en ella se emitirá el fallo correspondiente, el cual será dado a conocer en junta pública el día 8 de diciembre de 2015

Con fecha 2 de diciembre, el **GACM** mediante el Sistema CompraNet, informó a los licitantes el diferimiento de la fecha para conocer el fallo, mismo que sería el viernes 11 de diciembre de 2015 a las 18:00 horas.

Durante el periodo del 4 al 10 de diciembre de 2015, esta Representación Social, revisó el avance en la evaluación de las proposiciones en sus aspectos Legal, Técnico y Económico, verificando en el aspecto técnico, que la puntuación otorgada a los licitantes por el **GACM**, conforme a lo indicado en la convocatoria, correspondiera con la documentación presentada por los licitantes, asimismo, en el aspecto económico se verificó que la presentación de los documentos cumpliera con lo señalado en la convocatoria y la normatividad aplicable, y finalmente con esos resultados se elaborara el proyecto de Fallo.



f) Acto de Fallo.

El 11 de diciembre de 2015, la **Convocante** emitió el fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional Presencial Puntos y Porcentajes LO-009KDH999-N79-2015, para la ejecución de la obra denominada: **“Nivelación y limpieza del terreno del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”** en el que se dieron a conocer los siguientes resultados:

Debido a la importancia del dictamen y con el fin de dar a conocer el detalle de cada una de las causales de desechamiento de diferentes licitantes, se transcribe el fallo en su totalidad.

II.- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.1.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE GACM, LA CONVOCANTE LLEVÓ A CABO LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA RESULTANDO LO SIGUIENTE:

II.1 RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHA POR UBICARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 51 Y 78 DE LA LEY

CON MOTIVO QUE EL LICITANTE PRESENTÓ PROPUESTA CONJUNTA Y SE ADVIERTE QUE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHO CONSORCIO FORMA PARTE DE OTRO CONSORCIO PARTICIPANTE EN LA MISMA LICITACIÓN, COMO ESTÁ REFERIDO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS CONSECUTIVOS DE APERTURA 13 Y 25.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 51, FRACCIÓN VI DE LA LEY; ART. 69, FRACCIÓN VI DEL RLOPSRM, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO 2, NUMERAL 2.12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO, INCISO 5) DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE “QUE PRESENTE VARIAS PROPOSICIONES BAJO EL MISMO O DIFERENTES NOMBRES, YA SEA POR SÍ MISMO O FORMANDO PARTE DE CUALQUIER EMPRESA O ASOCIACIÓN”

POR LO ANTERIOR SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

1.- (25) CONSULTORIA EN OBRA, S.A. DE C.V., GIBSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONSEER, S.A. DE C.V., GIINSA INTEGRADORA S.A. DE C.V. Y **MONCAYO CEDILLO S.A. DE C.V.**

2.- (13) **MONCAYO CEDILLO, S.A. DE C.V.** Y CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO,



S.A. DE C.V.

II.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHA, POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA:

LICITANTE	CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO NORMATIVO
<p>1. CONSORCIO INTEGRADO POR: GORSA OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V. DÍAZ IGA EDIFICACIONES URBANAS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. SAN JORGE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> L.4 LA EMPRESA GORSA OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V., NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS 2014; L.4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS 2013 Y 2014. L.15 GORSA OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V. PRESENTA DOCUMENTACIÓN DISTINTA Y SAN JORGE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., NO PRESENTA LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. 	<p>PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>JUNTA ACLARACIONES DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>PREGUNTA NO. 6 EFECTUADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V. SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "EN EL APARTADO L.15, EN CASO DE PARTICIPACIÓN DE VARIAS EMPRESAS, ESTAS APLICAN PARA TODAS ÚNICAMENTE PARA LA EMPRESA QUE SE DESIGNE COMO REPRESENTANTE COMÚN." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ: "TODAS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN ACREDITAR ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES SOCIALES Y FISCALES."</p> <p>ARTÍCULOS 44, FRACCIÓN VI Y 69 FRACCIÓN I DEL RLOPSRM.</p>
<p>2. CONSORCIO INTEGRADO POR: RUBAU MÉXICO, S.A. DE C.V. CIACSA, S.A. DE C.V. MM-MEX, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> L.15 CIACSA, S.A. DE C.V. PRESENTÓ OPINIÓN NEGATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. 	<p>PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>JUNTA ACLARACIONES DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>PREGUNTA NO. 6 EFECTUADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V. SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "EN EL APARTADO L.15, EN CASO DE PARTICIPACIÓN DE VARIAS EMPRESAS, ESTAS APLICAN PARA TODAS ÚNICAMENTE PARA LA EMPRESA QUE SE DESIGNE COMO REPRESENTANTE COMÚN." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ: "TODAS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN ACREDITAR ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES SOCIALES Y FISCALES."</p>
<p>3. CONSORCIO INTEGRADO POR: GEXIQ, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA YVA, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA GORDILLO, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> L.10 EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE ESTABLECE OBLIGACIÓN MANCOMUNADA Y NO SOLIDARIA COMO SE SOLICITÓ EN LA CONVOCATORIA. L.15 CONSTRUCTORA GORDILLO, S.A. DE C.V., PRESENTÓ OPINIÓN NEGATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. 	<p>APARTADO 2.9 Y PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>JUNTA ACLARACIONES DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>PREGUNTA NO. 6 EFECTUADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V. SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "EN EL APARTADO L.15, EN CASO DE PARTICIPACIÓN DE VARIAS EMPRESAS, ESTAS APLICAN PARA TODAS ÚNICAMENTE PARA LA EMPRESA QUE SE DESIGNE COMO REPRESENTANTE COMÚN." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ: "TODAS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN ACREDITAR ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES SOCIALES Y FISCALES."</p> <p>ARTÍCULO 47, FRACCIÓN II DEL RLOPSRM.</p>



LICITANTE	CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO NORMATIVO
<p>4. CONSORCIO INTEGRADO POR: INNOVACIONES TECNICAS EN CIMENTACION, S.A. DE C.V. DE INVECTURE GROUP, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> L.14 INNOVACIONES TECNICAS EN CIMENTACION, S.A. DE C.V. PRESENTÓ OPINIÓN NEGATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. L.15 INVECTURE GROUP, S.A. DE C.V. NO CUMPLE, PRESENTÓ ESCRITO DE NO CONTAR CON PERSONAL REGISTRADO EN EL IMSS Y NO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO SOLICITADA. 	<p>PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>JUNTA ACLARACIONES DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>PREGUNTA NO. 6 EFECTUADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V. SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "EN EL APARTADO L.15, EN CASO DE PARTICIPACIÓN DE VARIAS EMPRESAS, ESTAS APLICAN PARA TODAS ÚNICAMENTE PARA LA EMPRESA QUE SE DESIGNE COMO REPRESENTANTE COMÚN." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ: <u>"TODAS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN ACREDITAR ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES SOCIALES Y FISCALES."</u></p>
<p>5. CONSORCIO INTEGRADO POR: CONSTRUCTORA ENGO S.A. DE C.V. GRUPO SURTIDOR AL SERVICIO DEL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. DESARROLLADORA DE OBRAS MÉXCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. BUFETE LAGUNERO DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V. CDI CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA ENGO S.A. DE C.V., GRUPO SURTIDOR AL SERVICIO DEL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., DESARROLLADORA DE OBRAS MÉXCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BUFETE LAGUNERO DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V. NO PRESENTARON LA MANIFESTACIÓN DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	<p>INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO 2.1 DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>INCISO 1) DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII Y 69, FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p> <p>JUNTA ACLARACIONES DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015</p> <p>PREGUNTA NO 4 EFECTUADA POR LA EMPRESA INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V. SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "... AL TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 DEL RLOPSRM, LOS LICITANTES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁN ENTREGAR UN ESCRITO QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA, FAVOR DE INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO EN DONDE SE INCLUIRÁ DICHO OFICIO..." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ: <u>L.16 ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.</u></p>
<p>6. CONSORCIO INTEGRADO POR: SOLUCIONES INTEGRALES DE ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA MAKRO, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> L.10 EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE ESTABLECE OBLIGACIÓN MANCOMUNADA Y NO SOLIDARIA COMO SE SOLICITÓ EN LA CONVOCATORIA. L.15 LAS DOS EMPRESAS PRESENTARON OPINIÓN NEGATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. 	<p>APARTADO 2.9 Y PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>JUNTA ACLARACIONES DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>PREGUNTA NO. 6 EFECTUADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V. SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "EN EL APARTADO L.15, EN CASO DE PARTICIPACIÓN DE VARIAS EMPRESAS, ESTAS APLICAN PARA TODAS ÚNICAMENTE PARA LA EMPRESA QUE SE DESIGNE COMO REPRESENTANTE COMÚN." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ: <u>"TODAS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN ACREDITAR ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES SOCIALES Y FISCALES."</u></p> <p>ARTÍCULO 47, FRACCIÓN II DEL RLOPSRM</p>
<p>7. CONSORCIO INTEGRADO POR: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIÓN TITANES, S.A. DE C.V. KRONOS MINING, S.A. DE C.V. NEXUS, S.A. DE C.V. INGENIERIA AMBIENTALES Y PROCESOS, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> L.8 LAS EMPRESAS PRESENTAN ESCRITO MANIFESTANDO QUE CONOCEN LA NOTA INFORMATIVA SIN EMBARGO NO SEÑALAN QUE SE ADHIEREN A LA MISMA. L.15 INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIÓN TITANES, S.A. DE C.V. NO PRESENTO LA 	<p>INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO 2.1 DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1) DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII Y 69, FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>



LICITANTE	CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO NORMATIVO
	<p>OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> LAS 4 EMPRESAS NO PRESENTARON EL ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN SER DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	<p>PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>JUNTA ACLARACIONES DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015: PREGUNTA NO. 6 EFECTUADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V. SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "EN EL APARTADO L.15, EN CASO DE PARTICIPACIÓN DE VARIAS EMPRESAS, ESTAS APLICAN PARA TODAS ÚNICAMENTE PARA LA EMPRESA QUE SE DESIGNE COMO REPRESENTANTE COMÚN." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ: <u>"TODAS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN ACREDITAR ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES SOCIALES Y FISCALES."</u></p> <p>PREGUNTA NO 4 EFECTUADA POR LA EMPRESA INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V. SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "... AL TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 DEL RLOPSRM, LOS LICITANTES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁN ENTREGAR UN ESCRITO QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA, FAVOR DE INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO EN DONDE SE INCLUIRÁ DICHO OFICIO..." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ: <u>L.16 ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.</u></p>
<p>8. CONSORCIO INTEGRADO POR: ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO, S.A. DE C.V. DUMAC DESARROLLO UNIVERSAL, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. ASESORIA Y CONSTRUCCIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> L.15 DUMAC DESARROLLO UNIVERSAL, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. NO PRESENTO EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLO PRESENTÓ ESCRITO SEÑALANDO QUE NO CUENTA CON TRABAJADORES. 	<p>PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>JUNTA ACLARACIONES DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015: PREGUNTA NO. 6 EFECTUADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V. SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "EN EL APARTADO L.15, EN CASO DE PARTICIPACIÓN DE VARIAS EMPRESAS, ESTAS APLICAN PARA TODAS ÚNICAMENTE PARA LA EMPRESA QUE SE DESIGNE COMO REPRESENTANTE COMÚN." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ: <u>"TODAS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN ACREDITAR ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES SOCIALES Y FISCALES."</u></p>
<p>9. CONSORCIO INTEGRADO POR: INMOBILIARIA COTRAMON S.A. DE C.V. GRUPO CONCRETERO EURA, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> L.3 EL ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LOPSRM, SOLO LO PRESENTA EL REPRESENTANTE COMÚN. L.6 INMOBILIARIA COTRAMON, S.A. DE C.V. NO PRESENTA EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA L.7 NO PRESENTA EL ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS SOLO PRESENTAN UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN. L.8 NO PRESENTA LA NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS FÍSICAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE POR 	<p>PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>JUNTA ACLARACIONES DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015: PREGUNTA NO. 6 EFECTUADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V. SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "EN EL APARTADO L.15, EN CASO DE PARTICIPACIÓN DE VARIAS EMPRESAS, ESTAS APLICAN PARA TODAS ÚNICAMENTE PARA LA EMPRESA QUE SE DESIGNE COMO REPRESENTANTE COMÚN." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ: <u>"TODAS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN ACREDITAR ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES SOCIALES Y FISCALES."</u></p> <p>PREGUNTA NO 4 EFECTUADA POR LA EMPRESA INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V. SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "... AL TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 DEL RLOPSRM, LOS LICITANTES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁN ENTREGAR UN</p>



LICITANTE	CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO NORMATIVO
	<p>CADA UNA DE LAS EMPRESAS SOLO PRESENTAN UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN.</p> <ul style="list-style-type: none"> L.12 INMOBILIARIA COTRAMON S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ EL ESCRITO EN EL QUE SEÑALE LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. L.13 INMOBILIARIA COTRAMON S.A. DE C.V. PRESENTA ESCRITO FIRMADO POR REPRESENTANTE COMÚN Y GRUPO CONCRETERO EURA, S.A. DE C.V. NO PRESENTO EL ESCRITO DE CONOCER LAS NORMAS MEXICANAS. LA CARTA DE NACIONALIDAD FUE PRESENTADA EN UN SOLO ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN Y NO POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS. 	<p>ESCRITO QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA, FAVOR DE INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO EN DONDE SE INCLUIRÁ DICHO OFICIO..." <u>A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ: L.16 ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.</u></p> <p>ARTÍCULOS 34, FRACCIÓN VIII, 36, 61 FRACCIÓN IX Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>
<p>10. CONSORCIO INTEGRADO POR: GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> L.15 GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARECEN HABER SIDO ALTERADOS YA QUE PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN SU CONTENIDO SEÑALANDO QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ES EN SENTIDO POSITIVO Y A SU VEZ QUE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN MATERIA DE OBLIGACIONES SOCIALES L.15 LA EMPRESA ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. PRESENTA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIALES EN SENTIDO NEGATIVO. 	<p>PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>JUNTA ACLARACIONES DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>PREGUNTA NO. 6 EFECTUADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V. SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "EN EL APARTADO L.15, EN CASO DE PARTICIPACIÓN DE VARIAS EMPRESAS, ESTAS APLICAN PARA TODAS ÚNICAMENTE PARA LA EMPRESA QUE SE DESIGNE COMO REPRESENTANTE COMÚN." <u>A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ: "TODAS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN ACREDITAR ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES SOCIALES Y FISCALES."</u></p>
<p>11. CONSORCIO INTEGRADO POR: GRUPO CORPORATIVO URBIS, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA MOOL, S.A. DE C.V. MAQUINARIA KAMBUL, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> L.10 EL CONVENIO NO SEÑALA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARA CADA UNA DE LAS EMPRESAS Y SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN SOLIDARIA FRENTE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS. GRUPO CORPORATIVO URBIS, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ LA CARTA EN LA CUAL MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	<p>APARTADO 2.9; PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>JUNTA ACLARACIONES DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>PREGUNTA NO 4 EFECTUADA POR LA EMPRESA INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V. SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "... AL TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 DEL RLOPSRM, LOS LICITANTES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁN ENTREGAR UN ESCRITO QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA, FAVOR DE INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO EN DONDE SE INCLUIRÁ DICHO OFICIO..." <u>A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ: L.16 ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.</u></p> <p>ARTÍCULOS 34, FRACCIÓN VIII, 36, 47, FRACCIÓN II Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>



LICITANTE	CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO NORMATIVO
12. CONSORCIO INTEGRADO POR: PROPIEDADES INMOBILIARIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MAS, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> L.10 EL CONVENIO NO SEÑALA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARA CADA UNA DE LAS EMPRESAS, ADEMÁS NO SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN SOLIDARIA. L.15 PROPIEDADES INMOBILIARIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PRESENTA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIALES EN SENTIDO NEGATIVO Y COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MAS, S.A. DE C.V. PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OPINIÓN SOLICITADA. LAS DOS EMPRESAS NO PRESENTARON LA CARTA EN LA CUAL MANIFIESTEN SER DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	<p>APARTADO 2.9; PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>JUNTA ACLARACIONES DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>PREGUNTA NO. 6 EFECTUADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V. SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "EN EL APARTADO L.15, EN CASO DE PARTICIPACIÓN DE VARIAS EMPRESAS, ESTAS APLICAN PARA TODAS ÚNICAMENTE PARA LA EMPRESA QUE SE DESIGNE COMO REPRESENTANTE COMÚN." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ: "<u>TODAS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN ACREDITAR ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES SOCIALES Y FISCALES.</u>"</p> <p>PREGUNTA NO 4 EFECTUADA POR LA EMPRESA INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V. SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "... AL TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 DEL RLOPSRM, LOS LICITANTES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁN ENTREGAR UN ESCRITO QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA, FAVOR DE INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO EN DONDE SE INCLUIRÁ DICHO OFICIO..." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ: <u>L.16 ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.</u></p> <p>ARTÍCULOS 34, FRACCIÓN VIII, 36, 47, FRACCIÓN II Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>

LOS PARTICIPANTES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, ENTREGARON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, POR LO QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO:

NO.	LICITANTE	LEGAL
1	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	CONSORCIO INTEGRADO POR: ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V. GRUPO INDUSTRIAL RUBIO, S.A. DE C.V. ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V. COPAVISA S.A.P.I. DE C.V.	CUMPLE
3	CONSORCIO INTEGRADO POR: SACYR, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
4	CONSORCIO INTEGRADO POR: CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V. EQUIPOS ALMAQ, S.A. DE C.V. GRUPO ALBER, S.A. DE C.V. FUSIÓN MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE



NO.	LICITANTE	LEGAL
5	CONSORCIO INTEGRADO POR: OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	CUMPLE
6	CONSORCIO INTEGRADO POR: MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V. DRAGADOS OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
7	CONSTRUCTORA ALDESEM, S.A. DE C.V.	CUMPLE
8	COCONAL S.A.P.I. DE C.V.	CUMPLE
9	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
10	CONSORCIO INTEGRADO POR: DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.	CUMPLE
11	CONSORCIO INTEGRADO POR: ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. KOURO DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
12	BISELL CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
13	CONSORCIO INTEGRADO POR: LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
14	CONSORCIO INTEGRADO POR: OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA + A, S.A. DE C.V.	CUMPLE
15	CONSORCIO INTEGRADO POR: CONSTRUCCIONES URALES, S.A. DE C.V. EPCCOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE
16	CONSORCIO INTEGRADO POR: GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S.A.B. GMD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. INSTALACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
17	CONSORCIO INTEGRADO POR: JAGUAR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA Y PAVIMENTACIÓN VISE, S.A. DE C.V.	CUMPLE

III. LECTURA DE RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EFECTUADA POR EL ÁREA REQUERENTE

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.1.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE "GACM",



EL AREA TÉCNICA, DICTAMINÓ LO SIGUIENTE:

DICTAMEN TÉCNICO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LO INDICADO EN EL NUMERAL 4.2, (I) DE LOS POBALINES EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL GACM, ASÍ COMO EN LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO 2 DE LA CONVOCATORIA LO-009KDH999-N79-2015 DE LA OBRA NIVELACIÓN Y LIMPIEZA DEL TERRENO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA EVALUACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, DE ACUERDO A LOS RUBROS Y SUBRUBROS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASÍ COMO EN LAS PRECISIONES REFERIDAS EN LOS ACTOS DE ACLARACIONES CELEBRADOS EXPRESAMENTE AL EFECTO:

CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN SEGÚN LO INDICADO EN EL CAPÍTULO 2, NUMERAL 2.13 DE LA CONVOCATORIA LO-009KDH999-N78-2015.

PUNTOS MAXIMOS	50.0
I. CALIDAD DE LA OBRA	20.0
A) QUE LOS MATERIALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y MEDIDAS AMBIENTALES	7.0
B) MANO DE OBRA. QUE LA MANO DE OBRA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUMPLA CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y CON LAS APTITUDES ESTABLECIDOS.	2.0
C) MAQUINARIA Y EQUIPO. QUE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y MEDIDAS AMBIENTALES EXIGIDAS.	2.0
D) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS. QUE EL ESQUEMA ESTRUCTURAL DE PROFESIONALES TÉCNICOS (ORGANIGRAMA) PROPUESTO, ES EL ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO.	0.5
E) PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y PLANEACIÓN INTEGRAL QUE LAS TÉCNICAS PROPUESTAS A UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SEAN CONGRUENTES CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE TRABAJOS A EJECUTAR EN EL PROYECTO.	5.0



F) PROGRAMAS. QUE EXISTA UNA CONGRUENCIA ENTRE LOS PROGRAMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA OBRA.	1.0
G) SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	2.5
II. CAPACIDAD LICITANTE	10.0
A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. QUE EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO HA PARTICIPADO EN POR LO MENOS 5 PROYECTOS SIMILARES AL QUE SE LICITA.	4.0
B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. SERÁN LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO.	5.0
C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	0.5
D) SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES. SE OTORGARÁ AL LICITANTE EL PUNTAJE INDICADO; SE VERIFICARÁ QUE LA PROPOSICIÓN QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL DEMUESTRE QUE SUBCONTRATARÁ MIPYMES.	0.5
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	15.0
A) EXPERIENCIA. SE VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS HA EJECUTADO OBRAS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN.	7.0
B) ESPECIALIDAD. SE VERIFICARÁ QUE DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, EL LICITANTE HA EJECUTADO POR LO MENOS 5 OBRAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y A LOS VOLÚMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.	8.0
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.0
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. SE VERIFICARÁ QUE POR LO MENOS 5 OBRAS EJECUTADAS POR EL LICITANTE EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, SE HAYAN TERMINADO EN TIEMPO Y FORMA.	5.0

III.1 RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHA POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

CON MOTIVO QUE LOS LICITANTES NO ACREDITARON CONTAR CON LOS CERTIFICADOS DE LOS ISOS DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE VIGENTES ISO 9001-2008 E ISO 14001-2004.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO 2, NUMERAL 2.12 DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE "SERÁ CAUSA PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES, SALVO LO QUE SE SEÑALA EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 38,



DE LA LEY, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN", ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2015, PÁG. 45 A PREGUNTA DE LA EMPRESA MOTA-ENGIL ¿TEMA: CERTIFICACIONES ISO.....LA NO PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO? Y CUYA RESPUESTA MENCIONA "LA NO PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES ISO SOLICITADAS ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA." POR LO ANTERIOR SE DESECHA LA PROPUESTA DE LA LICITANTE:

1.- (15) BISELL CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

III.2.- RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYA PROPOSICION SE DESECHA POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

CON MOTIVO QUE LOS LICITANTES NO ACREDITARON CONTAR CON EL PROCESO DE RECERTIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE VIGENTES ISO 9001-2008 E ISO 14001-2004, O EN SU CASO LA ACREDITACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE RE-CERTIFICACIÓN, COMO SE SOLICITÓ EN EL ANEXO T-6 C) DE LA CONVOCATORIA.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO 2, NUMERAL 2.12 DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE "SERÁ CAUSA PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES, SALVO LO QUE SE SEÑALA EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN" , ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2015, PÁG. 6 A PREGUNTA DE LA EMPRESA ALVARGA CONSTRUCCIONES ¿ LAS EMPRESAS PARTICIPANTES...AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE RECERTIFICACIÓN DEBERÁN ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE ESE TRÁMITE CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. EN CASO DE ESTAREN PROCESO DE RECERTIFICACIÓN QUE DOCUMENTACIÓN ES LA QUE SE DEBE PRESENTAR? Y CUYA RESPUESTA MENCIONA "EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA LAS CERTIFICACIONES ISO DEBERÁN SER PRESENTADOS POR CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO. LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO. EN CASO DE ESTAR EN PROCESO DE RE-CERTIFICACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA."

POR LO ANTERIOR SE DESECHA LA PROPOSICION DE LA LICITANTE:

1.- (10) ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V.

III.3.-RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYA PROPUESTA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y PASAR A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:

ADVANCE BUILDERS S.A. DE C.V.; GRUPO INDUSTRIAL RUBIO S.A. DE C.V.; ASFALTOS GUADALAJARA SAPI DE CV Y



COPAVISA SAPI DE C.V.

CON MOTIVO DE QUE LA SUMATORIA DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS RUBROS Y SUBRUBROS CALIFICADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PREVISTA EN CAPÍTULO 2 DE LA CONVOCATORIA, NUMERAL 2.13 EVALUACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, INCISO A) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, **NO ALCANZÓ EL MÍNIMO DE 37.5 PUNTOS SOLICITADOS** Y POR LO TANTO NO FUE CONSIDERADA SOLVENTE.

EN EL FORMATO T-4 RELATIVO A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
EL LICITANTE NO ACREDITÓ COMPLETO EL ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN MÍNIMA SOLICITADA EN EL ANEXO T-4 (PÁG. 16 DE LA CONVOCATORIA) PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, AL NO INCLUIR EN EL ORGANIGRAMA AL COORDINADOR DE CALIDAD.

POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 22 DE LA CONVOCATORIA INCISO D), NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T-5 RELATIVO A CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS
EL LICITANTE NO ACREDITÓ LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA TODOS LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, COMO SE PRECISA EN EL JUNTA DE ACLARACIONES DEL 29 DE OCTUBRE, PÁG. 6 Y 7. NO PRESENTAN AL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD.

POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 23 DE LA CONVOCATORIA), NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T-6A EXPERIENCIA. MAYOR TIEMPO EJECUTANDO OBRAS SIMILARES.
EL LICITANTE ACREDITÓ CERTIFICACIONES DE LOS ISOS SOLICITADOS Y ACREDITÓ 5 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL OBJETO DE LA LICITACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS CON UN MONTO MAYOR A 300 MILLONES DE PESOS Y ACREDITÓ EN SU CONJUNTO MÁS DE 1'000,000 M3 DE ACARREO DE MATERIALES. QUE ACREDITAN 3.5 AÑOS DE EXPERIENCIA, MENOR A LA MÍNIMA SOLICITADA. POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 24 DE LA CONVOCATORIA), NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T-6B ESPECIALIDAD. MAYOR NÚMERO DE OBRAS SIMILARES.
EL LICITANTE ACREDITÓ 5 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL OBJETO DE LA LICITACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS



CON UN MONTO MAYOR A 300 MILLONES DE PESOS, CADA UNO, POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 25 DE LA CONVOCATORIA), LE FUERON ASIGNADOS 4 PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T-7 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

EL LICITANTE SOLO ACREDITÓ 5 ACTAS DE ENTREGA O FINIQUITOS QUE ACREDITE EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO EN SERVICIOS SIMILARES EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD O EN PROCESO EJECUCIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA O LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PÁG. 17 DE LA CONVOCATORIA)

POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN, PÁG. 25 DE LA CONVOCATORIA LE FUERON ASIGNADOS 2.5 PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORES EL PARTICIPANTE NO ALCANZA EL MÍNIMO DE PUNTOS, PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE, PREVISTA EN EL NUMERAL 2.13, INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICE:

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.5 DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.; EQUIPOS ALMAQ S.A. DE C.V.; GRUPO ALBER S.A. DE C.V. Y FUSIÓN MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE R.L. DE C.V.

CON MOTIVO DE QUE LA SUMATORIA DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS RUBROS Y SUB-RUBROS CALIFICADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PREVISTA EN CAPÍTULO 2 DE LA CONVOCATORIA, NUMERAL 2.13 EVALUACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, INCISO A) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, **NO ALCANZÓ EL MÍNIMO DE 37.5 PUNTOS SOLICITADOS** Y POR LO TANTO NO FUE CONSIDERADA SOLVENTE.

EN EL FORMATO T-5 RELATIVO A CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS
EL LICITANTE NO ACREDITÓ LA CARTA COMPROMISO DEL PERSONAL TÉCNICO QUE SE



PROPONE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, COMO SE PRECISA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015, PÁG. 44, A PREGUNTA EXPRESA DE LA EMPRESA MOTA-ENGIL MÉXICO ¿ ...NOS CONFIRME QUE PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS (T-5) , SE CONSIDERA SUFICIENTE LA PRESENTACIÓN DEL PERSONAL (NOMBRE, CÉDULA Y CARTA COMPROMISO) REQUERIDO EN EL PUNTO T-4...” Y CUYA RESPUESTA MENCIONA “ES AFIRMATIVO PERO SI INCLUYEN LOS CURRÍCULOS PERSONALES MEJOR”

POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 23 DE LA CONVOCATORIA), NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T-6A EXPERIENCIA. MAYOR TIEMPO EJECUTANDO OBRAS SIMILARES.
EL LICITANTE ACREDITÓ CERTIFICACIONES DE LOS ISOS SOLICITADOS Y ACREDITÓ 9 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL OBJETO DE LA LICITACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS CON UN MONTO MAYOR A 300 MILLONES DE PESOS Y ACREDITÓ EN SU CONJUNTO MÁS DE 1'000,000 M3 DE ACARREO DE MATERIALES. QUE ACREDITAN 6.0 AÑOS DE EXPERIENCIA. POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 24 DE LA CONVOCATORIA), LE FUERON ASIGNADOS 4.2 PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T-6B ESPECIALIDAD. MAYOR NÚMERO DE OBRAS SIMILARES.
EL LICITANTE ACREDITÓ 9 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL OBJETO DE LA LICITACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS CON UN MONTO MAYOR A 300 MILLONES DE PESOS, CADA UNO. .. POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 25 DE LA CONVOCATORIA), LE FUERON ASIGNADOS 7.2 PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T-7 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
EL LICITANTE SOLO ACREDITÓ 3 ACTAS DE ENTREGA O FINIQUITOS QUE ACREDITE EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO EN SERVICIOS SIMILARES EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD O EN PROCESO EJECUCIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA O LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PÁG. 17 DE LA CONVOCATORIA)

POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN, PÁG. 25 DE LA CONVOCATORIA NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T-9 RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO.



EL LICITANTE NO ACREDITA QUE EL EQUIPAMIENTO CONSIDERADO SEA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LOS VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, EN VIRTUD QUE PRESENTA UNA RELACIÓN DE EQUIPO SIN CONSIDERAR LOS CAMIONES DE TRANSPORTE DEL MATERIAL.

POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN, PÁG. 21 DE LA CONVOCATORIA NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE.

EN EL FORMATO T- 11 RELATIVO A DISCAPACITADOS

EL LICITANTE PRESENTA CARTA EN LA QUE MANIFIESTA NO CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO.

POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 23 DE LA CONVOCATORIA), NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORES EL PARTICIPANTE NO ALCANZA EL NÚMERO MÍNIMO DE PUNTOS, PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE, PREVISTA EN EL NUMERAL 2.13, INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICE:

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.5 DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. Y RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIN S.A. DE C.V.

CON MOTIVO DE QUE LA SUMATORIA DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS RUBROS Y SUB-RUBROS CALIFICADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PREVISTA EN CAPÍTULO 2 DE LA CONVOCATORIA, NUMERAL 2.13 EVALUACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, INCISO A) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, **NO ALCANZÓ EL MÍNIMO DE 37.5 PUNTOS SOLICITADOS** Y POR LO TANTO NO FUE CONSIDERADA SOLVENTE.

EN EL FORMATO T-6A EXPERIENCIA. MAYOR TIEMPO EJECUTANDO OBRAS SIMILARES. EL LICITANTE ACREDITÓ CERTIFICACIONES DE LOS ISOS SOLICITADOS Y ACREDITÓ 5 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL OBJETO DE LA LICITACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS CON UN MONTO MAYOR A 300 MILLONES DE PESOS Y ACREDITÓ EN SU CONJUNTO MÁS DE 1'000,000 M3 DE ACARREO DE MATERIALES. QUE ACREDITAN 5 AÑOS DE EXPERIENCIA. POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 24 DE LA CONVOCATORIA), LE FUERON ASIGNADOS 3.5



PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T-6B ESPECIALIDAD. MAYOR NÚMERO DE OBRAS SIMILARES.

EL LICITANTE ACREDITÓ 5 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL OBJETO DE LA LICITACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS CON UN MONTO MAYOR A 300 MILLONES DE PESOS, CADA UNO. .. POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 25 DE LA CONVOCATORIA), LE FUERON ASIGNADOS 4 PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T-7 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

EL LICITANTE SOLO ACREDITÓ 5 ACTAS DE ENTREGA O FINIQUITOS QUE ACREDITE EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO EN SERVICIOS SIMILARES EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD O EN PROCESO EJECUCIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA O LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PÁG. 17 DE LA CONVOCATORIA)

POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN, PÁG. 25 DE LA CONVOCATORIA LE FUERON ASIGNADOS 2.5 PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T-8 CAPACIDAD FINANCIERA.

EL LICITANTE SOLO ACREDITÓ UN CAPITAL DE TRABAJO SUMADO (TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO) DE \$239'154,000.00 CANTIDAD MENOR AL 20% DEL MONTO DE SU PROPUESTA \$370'573,790. 98 POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN, PÁG. 26 DE LA CONVOCATORIA NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T- 11 RELATIVO A DISCAPACITADOS

EL LICITANTE PRESENTA CARTA EN LA QUE MANIFIESTA NO CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO.

POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 23 DE LA CONVOCATORIA), NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORES EL PARTICIPANTE NO ALCANZA EL NÚMERO MÍNIMO DE PUNTOS, PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE, PREVISTA EN EL NUMERAL 2.13, INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICE:



LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.5 DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

CONSTRUCCIONES URALES, S.A. DE C.V. Y EPCOOR S.A. DE C.V.

CON MOTIVO DE QUE LA SUMATORIA DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS RUBROS Y SUB-RUBROS CALIFICADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PREVISTA EN CAPÍTULO 2 DE LA CONVOCATORIA, NUMERAL 2.13 EVALUACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, INCISO A) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, **NO ALCANZÓ EL MÍNIMO DE 37.5 PUNTOS SOLICITADOS** Y POR LO TANTO NO FUE CONSIDERADA SOLVENTE.

EN EL FORMATO T-6A EXPERIENCIA. MAYOR TIEMPO EJECUTANDO OBRAS SIMILARES.
EL LICITANTE ACREDITÓ CERTIFICACIONES DE LOS ISOS SOLICITADOS Y ACREDITÓ 7 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL OBJETO DE LA LICITACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS CON UN MONTO MAYOR A 300 MILLONES DE PESOS Y ACREDITÓ EN SU CONJUNTO MÁS DE 1'000,000 M3 DE ACARREO DE MATERIALES, QUE ACREDITAN 8 AÑOS DE EXPERIENCIA, MENOR A LA MÍNIMA SOLICITADA. POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 24 DE LA CONVOCATORIA), LE FUERON ASIGNADOS 5.6 PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T-6B ESPECIALIDAD. MAYOR NÚMERO DE OBRAS SIMILARES.
EL LICITANTE ACREDITÓ 7 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL OBJETO DE LA LICITACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS CON UN MONTO MAYOR A 300 MILLONES DE PESOS, CADA UNO. ... POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 25 DE LA CONVOCATORIA), LE FUERON ASIGNADOS 5.6 PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE.

EN EL FORMATO T-7 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
EL LICITANTE SOLO PRESENTÓ 3 ACTAS DE ENTREGA O FINIQUITOS QUE ACREDITE EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO EN SERVICIOS SIMILARES EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD O EN PROCESO EJECUCIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA O LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PÁG. 17 DE LA CONVOCATORIA) MENOR DE LO MÍNIMO SOLICITADO



POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN, PÁG. 25 DE LA CONVOCATORIA NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE.

EN EL FORMATO T-8 CAPACIDAD FINANCIERA.

EL LICITANTE SOLO ACREDITÓ UN CAPITAL DE TRABAJO SUMADO (TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO) DE \$183'739,750.00 CANTIDAD MENOR AL 20% DEL MONTO DE SU PROPUESTA \$457'875,511.01 POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN, PÁG. 26 DE LA CONVOCATORIA NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T- 11 RELATIVO A DISCAPACITADOS

EL LICITANTE PRESENTA CARTA EN LA QUE MANIFIESTA NO CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO.

POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 23 DE LA CONVOCATORIA), NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORES EL PARTICIPANTE NO ALCANZA EL MÍNIMO DE PUNTOS, PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE, PREVISTA EN EL NUMERAL 2.13, INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICE:

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.5 DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S.A.B., GMD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. E INSTALACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

CON MOTIVO DE QUE LA SUMATORIA DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS RUBROS Y SUB-RUBROS CALIFICADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PREVISTA EN CAPÍTULO 2 DE LA CONVOCATORIA, NUMERAL 2.13 EVALUACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, INCISO A) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, **NO ALCANZÓ EL MÍNIMO DE 37.5 PUNTOS SOLICITADOS** Y POR LO TANTO NO FUE CONSIDERADA SOLVENTE.

EN EL FORMATO T-2 METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

EL LICITANTE NO ESPECIFICÓ EN SU METODOLOGÍA LAS ETAPAS O FRENTE DE TRABAJO, PERMISOS Y CONCERTACIONES NI ACCIONES Y TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS.



POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 22 DE LA CONVOCATORIA INCISO D), NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T-3 PLAN DE TRABAJO

EL LICITANTE NO ACREDITA LA CONGRUENCIA DEL PROGRAMA GENERAL DE LOS TRABAJOS CON RESPECTO A LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 22 DE LA CONVOCATORIA INCISO D), NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T-6A EXPERIENCIA. MAYOR TIEMPO EJECUTANDO OBRAS SIMILARES.

EL LICITANTE ACREDITÓ CERTIFICACIONES DE LOS ISOS SOLICITADOS Y ACREDITÓ 7 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL OBJETO DE LA LICITACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS CON UN MONTO MAYOR A 300 MILLONES DE PESOS Y ACREDITÓ EN SU CONJUNTO MÁS DE 1'000,000 M3 DE ACARREO DE MATERIALES, QUE ACREDITAN 5.4 AÑOS DE EXPERIENCIA, POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 24 DE LA CONVOCATORIA), LE FUERON ASIGNADOS 5.4 PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T-6B ESPECIALIDAD. MAYOR NÚMERO DE OBRAS SIMILARES.

EL LICITANTE ACREDITÓ 7 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL OBJETO DE LA LICITACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS CON UN MONTO MAYOR A 300 MILLONES DE PESOS, CADA UNO, POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 25 DE LA CONVOCATORIA), LE FUERON ASIGNADOS 5.6 PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T-7 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

EL LICITANTE SOLO ACREDITÓ 6 ACTAS DE ENTREGA O FINIQUITOS QUE ACREDITE EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO EN SERVICIOS SIMILARES EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD O EN PROCESO EJECUCIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA O LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO.(DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PÁG. 17 DE LA CONVOCATORIA)

POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN, PÁG. 25 DE LA CONVOCATORIA LE FUERON ASIGNADOS 3 PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.



EN EL FORMATO T-8 CAPACIDAD FINANCIERA.

EL LICITANTE SOLO ACREDITÓ UN CAPITAL DE TRABAJO SUMANDO TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO DE \$889,376.34 CANTIDAD MENOR AL 20% DEL MONTO DE SU PROPUESTA \$462'728,974.86 POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN, PÁG. 26 DE LA CONVOCATORIA NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T- 11 RELATIVO A DISCAPACITADOS

EL LICITANTE PRESENTA CARTA EN LA QUE MANIFIESTA NO CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO.

POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 23 DE LA CONVOCATORIA), NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORES EL PARTICIPANTE NO ALCANZA EL MÍNIMO DE PUNTOS, PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE, PREVISTA EN EL NUMERAL 2.13, INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICE:

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.5 DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.



CONCEPTO	PUNTOS MAXIMO 50	ADANEBE BILKIS S de CV / Grupo Industrial Fluor S de CV / Afiliados Guadalupe S de CV / YCDP MEX S de CV	Construcción Corporativa de Construcción México S de CV / Equipos Avanzados S de CV / Grupo de Ingeniería y Construcción S de CV / Infraestructuras S de CV	Desarrollo y Construcción de Obras S de CV y Realizaciones Industriales MEXICOLINA S de CV	Construcción URBANAS S de CV y PROYECTOS S de CV	Grupo de Ingeniería y Construcción S de CV, GMD Ingenieros y Construcción S de CV e Instalaciones, Suministros y Servicios Industriales S de CV
I.- CALIDAD DE LA OBRA.						
a) Que los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos cumplan con los estándares de calidad y medidas ambientales	7	7	7	7	7	7
b) Mano de obra. Que la mano de obra propuesta para la ejecución de los trabajos cumplan con los requisitos administrativos y con las aptitudes establecidas	2	2	2	2	2	2
c) Maquinaria y equipo. Que la maquinaria y vehículos propuestos para la ejecución de los trabajos cumplan con los estándares de calidad y medidas ambientales exigidas	2	2	0	2	2	2
d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Que el esquema estructural de profesionales técnicos (organigrama) propuesto, es el adecuado, suficiente y necesario	0.5	0	0.5	0.5	0.5	0.5
e) Procedimiento constructivo. Que las técnicas propuestas a utilizar en la ejecución de los trabajos, sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de trabajos a ejecutar en el proyecto	5	5	5	5	5	0
f) Programas. Que exista una congruencia entre los programas Generales y Específicos de la Obra	1	1	1	1	1	0
g) Sistema de aseguramiento de Calidad	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
II.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.						
a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. Que el personal profesional técnico ha participado en por lo menos 5 proyectos similares a los que se licita	4	0	0	4	4	4
b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. Serán los recursos económicos que se consideren necesarios para que el licitante cumpla con el contrato	5	5	5	0	0	0
c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0.5	0.5	0	0	0	0
d) SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES. Se otorgará al licitante el puntaje indicado, se verificará que la proposición que contenga la documentación con la cual demuestre que subcontratará MIPYMES	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.						
a). EXPERIENCIA. Se verificará que el licitante dentro de los últimos 5 años, ha ejecutado obras similares a las que se licitan, en términos de lo referido en el T.O	7	0	4.2	3.5	5.6	5.4
b). ESPECIALIDAD. Se verificará que dentro de los últimos 5 años, el licitante a ejecutado por lo menos 5 obras como mínimo y 10 como máximo con las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante	8	4	7.2	4	5.6	5.6
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.						
Se verificará que por lo menos 5 obras como mínimo y 10 como máximo hayan sido ejecutadas por el licitante en los últimos 10 años, y se hayan terminado en tiempo y forma	5	2.5	0	2.5	0	3
TOTAL DE PUNTOS	50	32	34.9	34.5	35.7	32.5

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL PUNTAJE ALCANZADO POR LOS LICITANTES QUE CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA, CUMPLIERON CON EL PUNTAJE REQUERIDO, ES EL SIGUIENTE:

III.4.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS RESULTARON SOLVENTES

II.1.- LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES CONSISTIERON EN LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE PUNTOS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A ESTA INVITACIÓN. PARA ELLO SE EFECTUÓ LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS



PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.13 DE LA CONVOCATORIA.

II.2.- LISTADO DE COMPONENTES DEL PUNTAJE ALCANZADO POR CADA PARTICIPANTE EVALUADO EN SU ASPECTO TÉCNICO, CONFORME A LOS RUBROS CALIFICADOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SIN CONSIDERAR LAS PROPUESTAS INELEGIBLES.

CONCEPTO	PUNTOS MAXIMO 50	Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.	SOCH Constructores México, S.A. de C.V.	Constructores México S.A. de C.V. Impulsora de Desarrollo Integral S.A. de C.V. y Constructora Ingenieros Constructores y Consultores S.A. de C.V.	Ortega Constructores Industriales, S.A. de C.V.	Galada Constructores, S.A. de C.V. y Construcciones y Dragados del Sureste, S.A. de C.V.	Nota Engril México, S.A. de C.V. Dragador Obra Civil y Edificación México S.A. de C.V.	Constructores ADESEM, S.A. de C.V.	COODMA, S.A.P.I. de C.V.	ALUREA Constructores S.A. de C.V. y ROLBO Desarrolla S.A. de C.V.	La Herradura Campesino Constructores, S.A. de C.V. y Promotora y Desarrolladora Mexicana S.A. de C.V.	Operadora OCSA, S.A. de C.V. y Constructora y Edificadora OCSA S.A. de C.V.	ASOCIACIÓN INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. de C.V. Constructora y Promotora de OBRAS S.A. de C.V.	
I.- CALIDAD DE LA OBRA.														
a) Que los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos cumplan con los estándares de calidad y medidas ambientales	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
b) Mano de obra. Que la mano de obra propuesta para la ejecución de los trabajos cumplan con los requisitos administrativos y con las aptitudes establecidas	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
c) Maquinaria y equipo. Que la maquinaria y vehículos propuestos para la ejecución de los trabajos cumplan con los estándares de calidad y medidas ambientales exigidas	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargará de la dirección y coordinación de los trabajos. Que el esquema estructural de profesionales técnicos (organograma) propuesto, es el adecuado, suficiente y necesario	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
e) Procedimiento constructivo. Que las técnicas propuestas a utilizar en la ejecución de los trabajos, sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de trabajos a ejecutar en el proyecto	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
f) Programas. Que exista una congruencia entre los programas Generales y Específicos de la Obra	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0
g) Sistema de aseguramiento de Calidad	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
II.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.														
a). CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. Que el personal profesional técnico ha participado en por lo menos 6 proyectos similares al que se licita	4	4	4	0	4	0	0	0	4	4	4	4	4	4
b). CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. Sean los recursos económicos que se consideren necesarios para que el licitante cumpla con el contrato	5	5	5	5	0	5	5	5	0	5	5	5	5	5
c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d) SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES. Se otorgará al licitante el puntaje indicado, se verificará que la proposición que contenga la documentación con la cual demuestre que subcontratará MIPYMES	0.5	0.5	0	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.5	0	0
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.														
a). EXPERIENCIA. Se verificará que el licitante dentro de los últimos 5 años, ha ejecutado obras similares a las que se licitan, en términos de lo referido en el T-6	7	7	7	4.9	4.5	7	4.9	5.8	7	5.04	4.9	4.9	4.9	4.9
b). ESPECIALIDAD. Se verificará que dentro de los últimos 5 años, el licitante a ejecutado por lo menos 5 obras como mínimo y 10 como máximo con las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante	8	8	5.6	8	8	5.6	8	7.2	6.4	7.2	6.4	6.4	6.4	6.4
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.														
Se verificará que por lo menos 5 obras como mínimo y 10 como máximo hayan sido ejecutadas por el licitante en los últimos 10 años, y se hayan terminado en tiempo y forma	5	5	3.5	2.5	3	2.5	5	3.5	2.5	3.5	3.5	3.5	3.5	0
TOTAL DE PUNTOS	50	48.5	45.1	40.4	40	40.6	43.4	40	43.9	45.24	39.3	39.3	39.3	39.3

POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.13 DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE:

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.5 DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.



BAJO ESTE CONTEXTO, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS QUE RESULTAN SER SOLVENTES, Y POR LO TANTO PUEDEN SER EVALUADAS ECONÓMICAMENTE, SON LAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES SIGUIENTES:

N°	LICITANTE
1.	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2.	CONSORCIO INTEGRADO POR: SACYR, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
3.	CONSORCIO INTEGRADO POR: OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
4.	CONSORCIO INTEGRADO POR: MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V. DRAGADOS OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.
5.	CONSTRUCTORA ALDESEM, S.A. DE C.V.
6.	COCONAL S.A.P.I. DE C.V.
7.	CONSORCIO CONFORMADO POR: ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. KOURO DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
8.	CONSORCIO INTEGRADO POR: LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.
9.	CONSORCIO INTEGRADO POR: OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA + A, S.A. DE C.V.
10.	CONSORCIO INTEGRADO POR: JAGUAR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA Y PAVIMENTACIÓN VISE, S.A. DE C.V.

IV. LECTURA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA EFECTUADA POR EL ÁREA CONTRATANTE



DICTAMEN ECONÓMICO

FUNDAMENTO LEGAL

LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SE REALIZÓ CONFORME A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN SU *CAPÍTULO 2.13 B).*, *EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 38 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, 63 FRACCIÓN II, 64 FRACCIÓN II, 65 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO, Y DE LOS CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP).

PROPUESTAS DESECHADAS

NO. REGISTRO	LICITANTE	INCUMPLIMIENTO	PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE SE INCUMPLEN Y FUNDAMENTO LEGAL
30	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA ESTÁ CALCULADO CON EL SALARIO DE PRODUCTIVIDAD Y NO CON EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	NUMERAL 2.11.B, FORMATO E.7 "ANÁLISIS Y CÁLCULO DE LOS CARGOS ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO; EN ESTE SE DEBE CONSIDERAR ENTRE OTROS LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS"
4	SACYR, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA SE APLICA AL COSTO DIRECTO DE LA OBRA, DEBIENDO SER A LA SUMA DEL COSTO DIRECTO MÁS INDIRECTO MÁS UTILIDAD MÁS FINANCIAMIENTO	NUMERAL 2.11.B, FORMATO E.7 "ANÁLISIS Y CÁLCULO DE LOS CARGOS ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO; EN ESTE SE DEBE CONSIDERAR ENTRE OTROS LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS" ART. 220 DEL RLOPSRM: "LOS CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. ÚNICAMENTE QUEDARÁN INCLUIDOS EN LOS CARGOS ADICIONALES AQUÉLLOS QUE DERIVEN DE ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES O DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE



			<p>EMITAN AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, COMO DERECHOS E IMPUESTOS LOCALES Y FEDERALES Y GASTOS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN. LOS CARGOS ADICIONALES DEBERÁN INCLUIRSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD Y SOLAMENTE SERÁN AJUSTADOS CUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LES DIERON ORIGEN ESTABLEZCAN UN INCREMENTO O DECREMENTO PARA LOS MISMOS."</p>
22	<p>OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.</p>	<p>PRESENTA PERIODO DE PAGO DE ESTIMACIONES DE 30 DÍAS, MENOR A LO ESTABLECIDO POR LA LEY (41 DÍAS)</p>	<p>NUMERAL 2.11.B, FORMATO E.5 "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, ANEXANDO COPIA RECIENTE DEL INDICADOR ECONÓMICO UTILIZADO COMO REFERENCIA PARA DETERMINAR EL INTERÉS QUE PRETENDE EL LICITANTE"</p> <p>ART. 54 DE LA LOPSRM: "LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD."</p>



			BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE."
12	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V. DRAGADOS OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.	<p>INCLUYE EL CARGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA EN EL CÁLCULO DEL FASAR Y EN LOS CARGOS ADICIONALES, DEBIENDO SER SOLAMENTE EN LOS CARGOS ADICIONALES</p> <p>EN EL FINANCIAMIENTO, LOS MONTOS DE LOS ANTICIPOS NO SON CONGRUENTES CON LO EROGADO EN LOS DIFERENTES EJERCICIOS</p> <p>PROPONE UN FINANCIAMIENTO DEL 0% DEBIENDO SER DEL -0.14%</p> <p>EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS NO PRESENTA LOS PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA</p>	<p>JUNTA DE ACLARACIONES 29 DE OCTUBRE DE 2015, PÁG. 22, PREGUNTA 2: "FAVOR DE ESPECIFICAR CON CLARIDAD EN DÓNDE DEBEREMOS INCORPORAR EL 3% DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA, EN EL CÁLCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL O EN CARGOS ADICIONALES. RESPUESTA: EN LOS CARGOS ADICIONALES"</p> <p>NUMERAL 2.11.B, FORMATO E.7 "ANÁLISIS Y CÁLCULO DE LOS CARGOS ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO; EN ESTE SE DEBE CONSIDERAR ENTRE OTROS LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS"</p> <p>JUNTA DE ACLARACIONES 29 DE OCTUBRE DE 2015, PÁG. 21, PREGUNTA 8: "SERÁ 10% DE ANTICIPO PARA CADA EJERCICIO, SEGÚN EL MONTO DE SU PROPUESTA"</p> <p>NUMERAL 2.11.B, FORMATO E.5 "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, ANEXANDO COPIA RECIENTE DEL INDICADOR ECONÓMICO UTILIZADO COMO REFERENCIA PARA DETERMINAR EL INTERÉS QUE PRETENDE EL LICITANTE"</p> <p>NUMERAL 2.11.B, FORMATO E.10 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE</p>



18	CONSTRUCTORA ALDESEM, S.A. DE C.V	<p>EL PORCENTAJE DE ANTICIPO QUE CONTEMPLA ES DEL 9.8%, MENOR AL 10% ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA</p> <p>PRESENTA PERIODO DE PAGO DE ESTIMACIONES DE 15 DÍAS, MENOR A LO ESTABLECIDO POR LA LEY (41 DÍAS)</p>	<p>LA PROPOSICIÓN.”</p> <p>JUNTA DE ACLARACIONES 29 DE OCTUBRE DE 2015, PÁG. 21, PREGUNTA 8: “SERÁ 10% DE ANTICIPO PARA CADA EJERCICIO, SEGÚN EL MONTO DE SU PROPUESTA”</p> <p>ART. 54 DE LA LOPSRM: “LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.</p> <p>LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.”</p>
23	ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. KOURO	EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA NO SE APLICA AL SALARIO BASE DE	NUMERAL 2.11.B, FORMATO E.7 “ANÁLISIS Y CÁLCULO DE LOS CARGOS ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO; EN ESTE SE DEBE



	DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	COTIZACIÓN CALCULADO EN EL DOCUMENTO E.2. SE LE APLICA EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y NO SOLO AL PERSONAL DEL COSTO DIRECTO	CONSIDERAR ENTRE OTROS LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS"
9	LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	APLICA UNA TASA DE INTERÉS MAYOR AL SOPORTE PRESENTADO (INCLUYE LOS PUNTOS DEL BANCO) EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA ESTÁ CALCULADO CON EL SALARIO DE PRODUCTIVIDAD Y NO CON EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	NUMERAL 2.11.B, FORMATO E.3 "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE EQUIPOS NUEVOS" NUMERAL 2.11.B, FORMATO E.7 "ANÁLISIS Y CÁLCULO DE LOS CARGOS ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO; EN ESTE SE DEBE CONSIDERAR ENTRE OTROS LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS"
11	JAGUAR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA Y PAVIMENTACIÓN VISE, S.A. DE C.V.	EL PORCENTAJE DE ANTICIPO QUE CONTEMPLA ES DEL 9.5%, MENOR AL 10% ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA	JUNTA DE ACLARACIONES 29 DE OCTUBRE DE 2015, PÁG. 21, PREGUNTA 8: "SERÁ 10% DE ANTICIPO PARA CADA EJERCICIO, SEGÚN EL MONTO DE SU PROPUESTA"

PROPUESTAS QUE RESULTARON SOLVENTES, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, NUMERAL 2.13 B, "EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

NO. REGISTRO	LICITANTE	MONTO	PUNTAJE
19		\$1,762,803,241.34	50.0000



	COCONAL S.A.P.I. DE C.V.		
20	CONSORCIO INTEGRADO POR: OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA + A, S.A. DE C.V.	\$2,249,994,731.19	39.1735

BAJO ESTE CONTEXTO, UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES ANTES REFERIDOS, YA QUE OBTUVIERON EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA Y POR LO TANTO SU PROPUESTA SE CONSIDERA SOLVENTE, EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA DEL SERVICIO, LA CONVOCANTE LLEVO A CABO LA EVALUACIÓN ECONOMICA, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO			MONTO TOTAL SIN IVA
	TÉCNICO	ECONÓMICO	TOTAL	
COCONAL S.A.P.I. DE C.V.	43.4	50.0	93.4	\$1,762,803,241.34
CONSORCIO INTEGRADO POR: OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA + A, S.A. DE C.V.	45.2	39.1	84.3	\$2,249,994,731.19

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.1.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL GACM, LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS FUE EFECTUADA POR EL ÁREA CONVOCANTE, EN TÉRMINOS DE LA FÓRMULA PREVISTA EN EL INCISO B) DEL NUMERAL 2.13 DE LA CONVOCATORIA, PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN AL PRECIO OFERTADO POR CADA LICITANTE, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PTJ = TPT + TPE$$

DONDE:

PTJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;

TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA;

TPE = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO



SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

V.- EMISIÓN DEL FALLO:

EL NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO ES EL LIC. **ENRIQUE PERDIGON LABRADOR**, SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 1.4.3.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, DENOMINADA GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN ADELANTE "GACM"; ASÍ COMO EL NUMERAL 5.1.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE "GACM".

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA, EL CRITERIO DE EVALUACIÓN UTILIZADO EN ESTE PROCEDIMIENTO, ES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN DONDE LA CONVOCANTE, PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, VERIFICÓ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN, PARA QUE UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, EL CONTRATO SE ADJUDIQUE, EN SU CASO, DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y OBTENGA LA MAYOR PUNTUACIÓN O PONDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE ADJUDICA EL CONTRATO A LA EMPRESA **COCONAL S.A.P.I. DE C.V.** POR UN IMPORTE DE **\$1,762,803,241.34 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.) MONTO SIN CONSIDERAR EL IVA** POR RESULTAR SER LA PROPUESTA QUE AL SER EVALUADA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, OBTUVO EL PUNTAJE MAS ALTO ACORDE AL MECANISMO DE EVALUACIÓN PREVISTO EN LA CONVOCATORIA.

REVISIÓN DE LA ENTREGA DE LAS GARANTÍAS

Con fecha 22 de diciembre de 2015 este Testigo Social revisó que el licitante ganador entregara la documentación solicitada en los numerales 3.2, 3.2.1 y 3.3 de la convocatoria, así como las fianzas de garantía, y la póliza de seguro de daños responsabilidad civil, mismas que a continuación se indican:



Fianza número 1124853 de la Afianzadora Sofimex, S.A. para garantizar la aplicación correcta del anticipo, la Fianza número 1124856 de la Afianzadora Sofimex, S.A., para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y la póliza de seguro de responsabilidad civil número 6330-0 emitida por Royal & SunAlliance Seguros (México), S.A. de C.V.

FIRMA DEL CONTRATO

Con fecha 22 de diciembre de 2015 se llevó a cabo la firma del contrato correspondiente, con lo que se da por concluida la participación del Testigo Social.

VI. CONCLUSIONES.

Publicación de la Convocatoria.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la Ley y 31 del Reglamento, la convocatoria a la licitación pública se realizará el mismo día a través de **CompraNet** y del **DOF**.

En el caso que nos ocupa, la Convocatoria a la Licitación se publicó en CompraNet el 29 de septiembre de 2015, mientras que su publicación en el DOF se realizó el 1 de octubre de 2015.

Programa de los eventos de la Licitación.

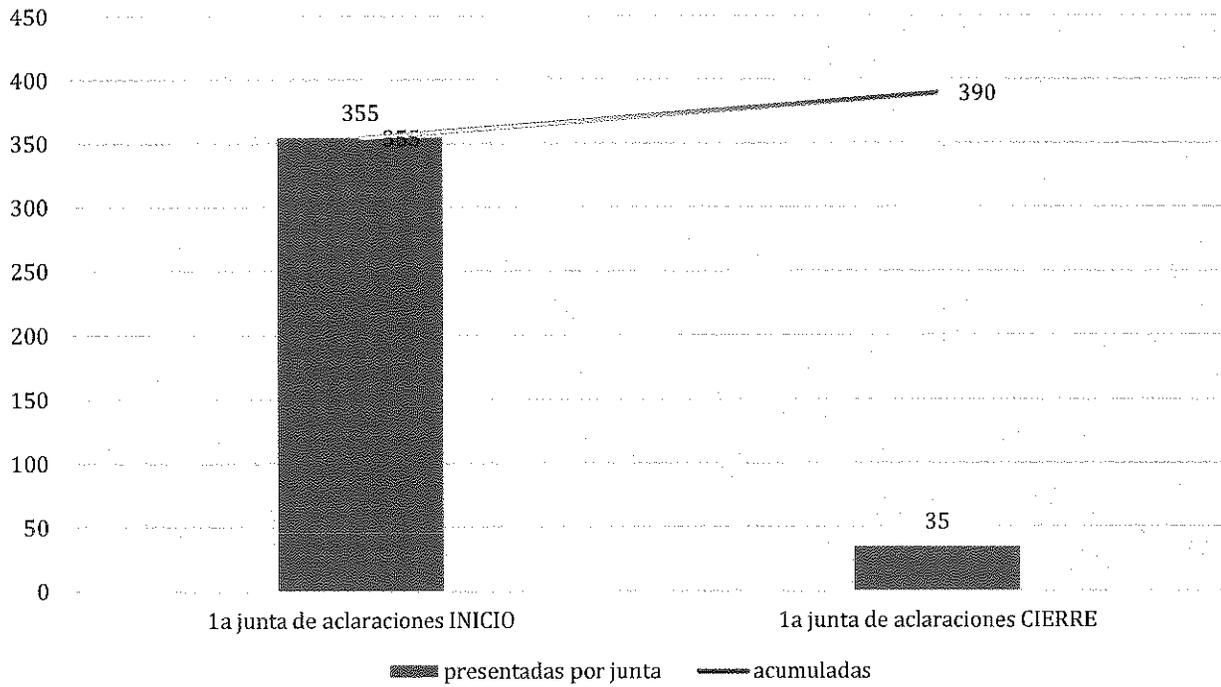
El programa elaborado inicialmente por la Convocante para el desarrollo de la Licitación, no fue llevado a cabo de acuerdo a lo que originalmente se consideró, debido principalmente a la cantidad de preguntas realizadas por los licitantes, lo que ocasionó un mayor número de reuniones para las aclaraciones.

Juntas de Aclaraciones.

El Testigo Social como parte de sus funciones, llevó a cabo el análisis de las preguntas y respuestas generadas durante las Juntas de Aclaraciones (390), de conformidad con lo siguiente:

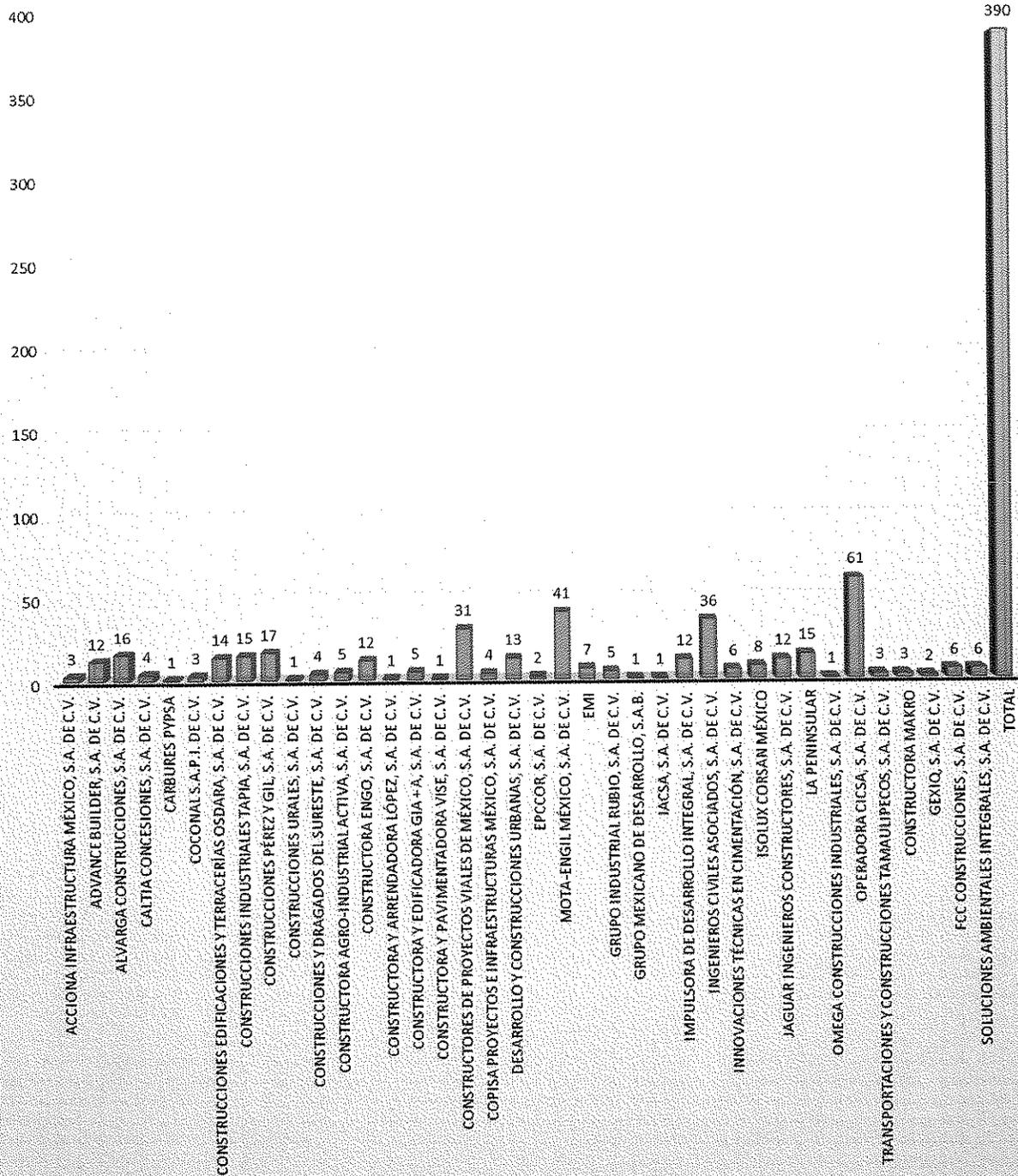


PREGUNTAS PRESENTADAS
EN JUNTAS DE ACLARACIONES



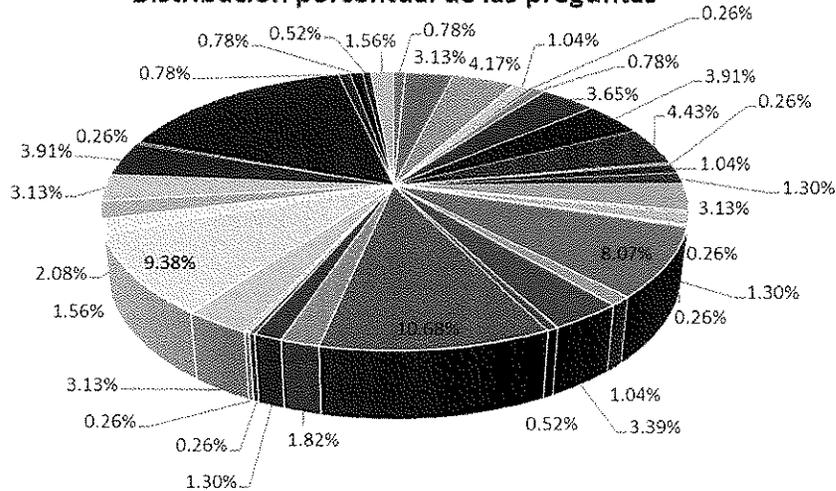


Preguntas presentadas por licitante en la primera junta de aclaraciones





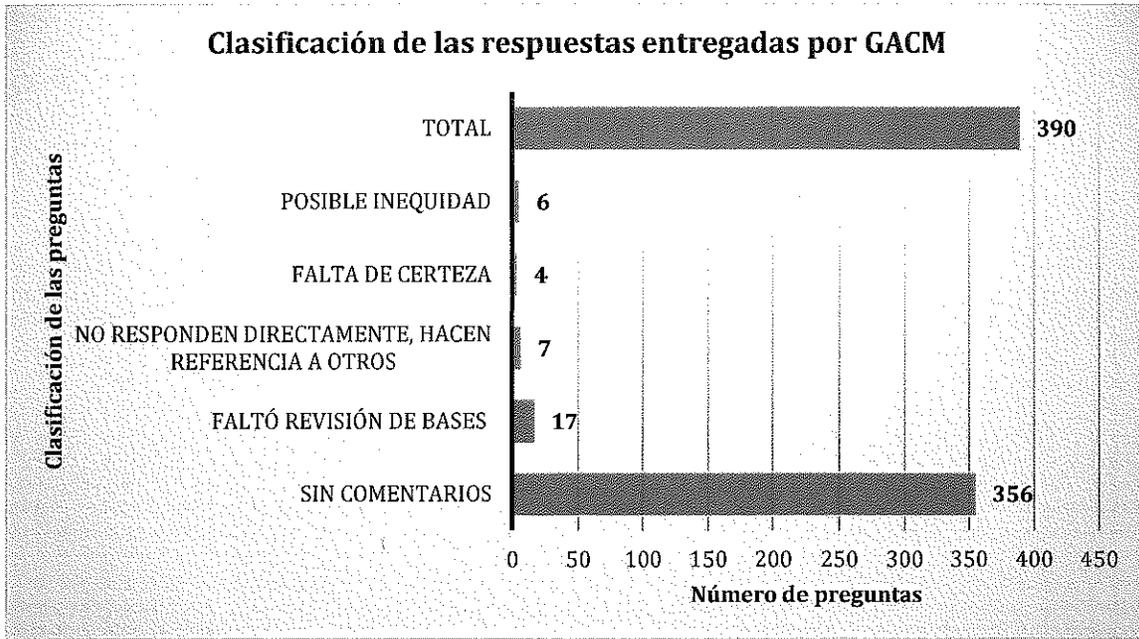
Distribución porcentual de las preguntas



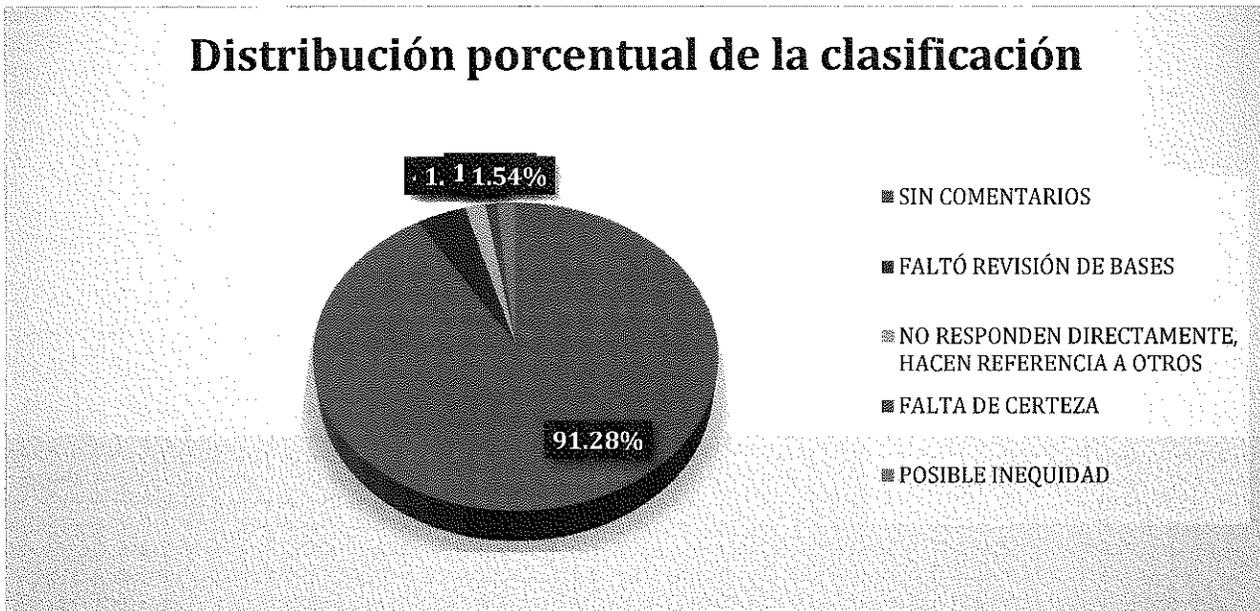
- ACCIÓN INFRAESTRUCTURA MÉXICO, S.A. DE C.V.
- ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- CARBURES PYPSPA
- CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS OSDARA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES PÉREZ Y GIL, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA + A, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORES DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.
- MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V.
- GRUPO INDUSTRIAL RUBIO, S.A. DE C.V.
- IACSA, S.A. DE C.V.
- INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- ISOLUX CORSAN MÉXICO
- LA PENINSULAR
- OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA MAKRO
- FCC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- ADVANCE BUILDER, S.A. DE C.V.
- CALTIA CONCESIONES, S.A. DE C.V.
- COCONAL S.A.P.I. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES TAPIA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES URALES, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA AGRO-INDUSTRIAL ACTIVA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA VISE, S.A. DE C.V.
- COPISA PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V.
- EPCCOR, S.A. DE C.V.
- EMI
- GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S.A.B.
- IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.
- INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.
- JAGUAR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
- TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS, S.A. DE C.V.
- GEXIQ, S.A. DE C.V.



Clasificación de las respuestas entregadas por GACM



Distribución porcentual de la clasificación





Las gráficas anteriores son indicativo de que en general las respuestas otorgadas por el **GACM** fueron claras, equitativas y apegadas a la legalidad, sin embargo se aprecia que faltó revisión a las bases de la licitación, lo que generó al principio confusión entre los licitantes.

De los motivos y las causales de desechamiento.

Como puede apreciarse en el acta de fallo correspondiente, de 31 licitantes que participaron, 2 fueron desechados por incurrir en uno de los supuestos del artículo 51 fracción VI, al presentar dos proposiciones, 12 fueron desechados por incumplimiento en la entrega de algún documento de carácter legal o administrativo, principalmente el documento que acredita la nacionalidad mexicana, si bien este requisito se solicita en el inciso 2.1 de la convocatoria, al no estar incorporado dentro de los documentos solicitados expresamente en el inciso 2.10 (documentación legal y administrativa), pudo ser el motivo por el cual algunos licitantes no entregaron dicho escrito y fueron desechados desde la primera etapa de la evaluación.

Otra causal de desechamiento de 2 licitantes, fue la falta de acreditación de los sistemas de calidad (ISO) solicitados en la convocatoria, asimismo 5 licitantes no alcanzaron la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos en el aspecto técnico, lo que dio como resultado que solo 10 licitantes fueran declarados solventes técnicamente.

En la evaluación económica de estos 10 licitantes solo 2 resultaron solventes, ya que 8 fueron desechados por cometer errores en el cálculo del impuesto sobre nómina, el cálculo del financiamiento y la consideración de importes menores de anticipo.

VI. RECOMENDACIONES.

Como resultado de la participación de este Testigo Social en **La Licitación**, así como en varias reuniones de trabajo y de los hechos que se advirtieron en su desarrollo, el Testigo Social propone las siguientes recomendaciones:

1. Se revise con mayor cuidado el contenido de la convocatoria para evitar confusiones a los licitantes, entre otros puntos la solicitud expresa de la carta de nacionalidad mexicana en su caso.
2. Que en futuras licitaciones, la investigación de mercado se realice con la profundidad que se requiere de acuerdo a la magnitud de la obra en cuestión.



Es importante manifestar que durante el proceso de licitación, la conducción de los eventos y el desarrollo de los mismos, se realizaron conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y lo señalado en la Convocatoria y que los Servidores Públicos que estuvieron a cargo, actuaron siempre con transparencia e imparcialidad.

Lo que nos permitimos hacer de su apreciable conocimiento para los efectos consecuentes.

Atentamente

Arq. Sergio G. González Muñoz

Representante del Testigo Social
Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.
Registro PMOAC003